

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

**RADICADO: 2020-002222
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Subsanada en término y dado que la acción constitucional de la referencia cumple con los presupuestos formales y legales, se

RESUELVE

PRIMERO. Admitir para su trámite la presente acción de tutela impetrada por **NELSON RAFAEL RAMIREZ CUELLO** en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**.

SEGUNDO: Notificar a la entidad accionada para que dentro del término de UN (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, de contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realice la petición de pruebas que crea convenientes.

TERCERO: VICULAR a la presente acción constitucional a la **COMISIÓN NACIONAL INTERSECTORIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - CONACES**, para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, den contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crean convenientes.

CUARTO: Comunicar la presente determinación a los extremos en la acción por el medio más expedito y eficaz

CUMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA